ANEXO N°03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN EDICIÓN DISEÑO GRAFICO Y TRATAMIENTO DE CONTENIDOS

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Prevención (GP).

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE PRODUCCIÓN EDICIÓN DISEÑO GRAFICO Y TRATAMIENTO DE CONTENIDOS a cargo de la Gerencia de Prevención, en el marco de sus funciones y competencias, la cual contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Prevención de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancía- SUTRAN, como se establece en el Plan Estratégico Institucional 2020-2024, de igual forma se encuentra en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN, Plan Anual de Prevención, Fiscalización, Seguimiento y Evaluación de la SUTRAN 2022 y Plan Operativo Institucional de la Gerencia de Prevención.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

La presente contratación se enmarca en el Art. 41° "Funciones de la GP" (...) "inc. b) Coordinar y ejecutar las acciones establecidas en el Plan de Prevención y otras de carácter excepcional" (...) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN, y en la **POI AOI00134600624: FORTALECIMIENTO DE LAS APTITUDES Y CAPACIDADES DEL PERSONAL SUTRAN A NIVEL NACIONAL**, en la cual se realiza el registro de la información generada y presupuestal.

4. FINALIDAD PÚBLICA

De acuerdo con el Art. 41°del ROF de la SUTRAN, la Gerencia de Prevención es "el órgano de línea encargado de fomentar una cultura de prevención y cumplimiento de la normativa en materia de transporte, de tránsito, servicios complementarios y de vehículos, en el ámbito de competencia de la SUTRAN; así como orientar a la ciudadanía sobre los servicios que presta la entidad".

En mérito de ello, tiene dentro de sus funciones específicas, coordinar y ejecutar las acciones establecidas en el Plan Anual de Prevención, Fiscalización, Seguimiento y Evaluación de la SUTRAN 2022.

En el marco de la ejecución de las acciones del Plan, se encuentra el desarrollo de las diferentes actividades, acciones o programas que realiza, las cuales se encuentran dirigidas al factor humano, dado que según Boletín Estadísticos de Siniestralidad Vial 2021 de la Dirección de Seguridad Vial, los factores que intervinieron en siniestros viales fueron: factor humano con 52,039 siniestros, representando el 69.7 %; factor vehículo con 1,455 siniestros, 1.9%; factor infraestructura y entorno vial con 2,179 siniestros, 2.9%; y otros, que no identifica y/o no tiene la certeza de determinar la causa con 18,951 siniestros, 25.4%.

Firmado digitalmente por GONZALES PADILLA Simeon FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2022 13:02:12 -05:00

En ese sentido, dichas actividades, acciones o programas se encuentran orientadas al factor humano, por lo que, se tiene como públicos objetivos especificados: Administrados, usuarios del servicio de transporte terrestre, funcionarios y servidores públicos y personal interno de la SUTRAN, a los cuales mediante la capacitación, promoción e información se aspira fortalecer sus conocimientos en Cultura Preventiva, Cumplimiento de la Normativa y Buenas prácticas en el Sistema de Transporte Terrestre

con el propósito de que los conocimiento adquiridos, sean puestos en práctica en su día a día y como resultado contribuir a la disminución de siniestros viales en el país.

Al respecto, el 20 de junio del 2019, se encargó a la Gerencia de Prevención las actividades formativas para el personal interno de la entidad, tanto para el proceso de acreditación, como para el fortalecimiento de capacidades en las diferentes materias de fiscalización a su cargo.

Asimismo, mediante Resolución de Gerencia General N° D000023-2021-SUTRAN-GG de fecha de 04 de febrero de 2021, se aprueba la la Directiva N° D-006-2019-SUTRAN/06.2-001 V01 "Directiva que regula la acreditación de los inspectores de la Sutran", en la cual se especifica como responsabilidades de esta Gerencia a. Conducir, programar, ejecutar y supervisar los procesos de capacitación y evaluación para la acreditación, renovación de la acreditación y fortalecimiento de capacidades de los inspectores de la SUTRAN., b. Mantener un registro actualizado con los capacitadores designados por los Órganos y Unidades Orgánicas Especializadas., c. Mantener y gestionar un registro sistematizado de las capacitaciones, evaluaciones y acreditaciones del personal operativo. y d. Gestionar con las Unidades Orgánicas Especializadas los capacitadores, así como el cuestionario para las evaluaciones de las capacitaciones.

Por lo que afín de cumplir con las responsabilidades, es necesario contar con un servicio de **SERVICIO DE PRODUCCIÓN EDICIÓN DISEÑO GRAFICO Y TRATAMIENTO DE CONTENIDOS** que pueda elaborar videos educativos para la acreditación y fortalecimiento de capacidades de los inspectores, a fin de que ellos cuenten con materiales de calidad para ejercer su labor.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a. Objetivo General:

El objetivo principal de la contratación del servicio es contribuir con el cumplimiento de los objetivos estratégicos de las SUTRAN (PEI), Plan Operativo Institucional (POI) y Plan Anual.

Asimismo, es preciso mencionar que esta Gerencia contribuye con el producto 30000478 "Servicios de transporte terrestre y complementario fiscalizados" con la Actividad 5003425 "Capacitación preventiva a transportistas, conductores y entidades prestadoras de servicios complementarios" del programa presupuestal 0138 "Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte.

b. Objetivos Específicos:

Desarrollar material didáctico virtual de capacitación (diseñados con Articulate Rise 360) para brindar al nuevo personal y personal acreditado información sobre procesos y normatividad legal de las materias de fiscalización competencias de la Entidad y así capacitarlos para acreditar y/o renovar su acreditación como Inspector SUTRAN.

SUTRAN
rmado digitalmente por
ONZALES PADILLA Simeon FAU
536902385 soft
otivo: Doy V° B°
cha: 21.10.2022 13:02:20 -05:00

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades

SERVICIO DE PRODUCCIÓN EDICIÓN DISEÑO GRAFICO Y TRATAMIENTO DE CONTENIDOS, comprende las siguientes características:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Características	Periodo de Contratación	Forma de Entrega
Sistema de Virtualización de cursos.	Horas cronológicas.	Hasta cien (100) horas cronológicas.	Los productos deberán ser diseñado en Rise 360, de acuerdo a lo siguiente: • Planteamiento instruccional que contenga: o Matriz Instruccional. o Guiones multimedia. • Línea Gráfica personalizada. • Locución profesional en estudio. • E-learning versión animada. • Rodajes. • Preproducción, grabación, edición y postproducción de video. • Programación en HTML5 y empaquetamiento de contenidos y evaluación formato en Scorm 1.2. • Material instruccional game con slides. • Interactividad HTML5. • Evaluación sumativa. • Diseño responsive y multidispositivo. *Respecto a los formatos de entrega, estos podrían variar, previa coordinación con el área usuaria.*	60 días calendarios o el agotamiento de las horas, lo que ocurra primero.	Diez (10) días hábiles posteriores a la solicitud del entregable. El servicio deberá ser entregado en formato Rise 360 para cargar en la plataforma Moodle de SUTRAN.

Para la ejecución del plan de producción para la grabación de los videos que conformaran los entregables, se debe contemplar lo siguiente:

a. Pre-Producción:

- Realizar la propuesta de dirección de arte: propuesta visual que incluya manejo de color, paleta, tipografías, elementos gráficos y referencias

Firmado digitalmente por GONZALES PADILLA Simeon FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2022 13:02:34 -05:00

visuales. Esta propuesta se realizará acorde a los lineamientos y coordinaciones con la Entidad.

- Realización de guiones storyboard (estructura narrativa) para los videos tutoriales y para los 04 videos en motion graphics (3min c/u). Los guiones se enviarán en formato Word o pdf.
- Realizar la propuesta de dirección de grabaciones en exteriores (locales de los servicios que fiscaliza la Entidad).
- Diseño y Plan de Producción.
- Cronograma de trabajo.

b. Producción:

- Realizar el plan de rodaje. Este deberá desarrollarse teniendo en cuenta los protocolos de sanidad dictados por el Gobierno Central para prevenir el contagio del COVID -19.
- Funciones y responsables de los diferentes equipos técnicos: dirección, producción, iluminación, sonido y arte.
- Proporcionar y asegurar que los elementos, desde staff técnico, set de filmación, pantalla chroma, telepromter, hasta equipos y otros requerimientos técnicos (cámaras profesionales adecuadas) se encuentren a disposición para la realización del material audiovisual durante el rodaje. El proveedor asumirá los honorarios y permisos correspondientes a la cesión de uso de imagen.
- Garantizar el uso de cámaras profesionales, capaces de resolver de forma nativa una dimensión de imagen FHD, y sus respectivos accesorios (lentes ópticos, trípodes, monitores, baterías, cables, etc.).
- El sonido deberá ser registrado con equipos profesionales de gran rango dinámico, baja distorsión armónica y alta frecuencia de muestreo, 24 bit, 48khz a más.
- El área usuaria tiene la opción de realizar hasta 2 cambios por corte.
- El área usuaria deberá aprobar de forma escrita y explicita los cortes para avanzar al siguiente proceso.

c. Edición y Postproducción:

- Realizar la postproducción con estándares de calidad, en formato FHD y con el software de Adobe Suite.
- Desarrollar la composición gráfica.
- Realizar el procesado y composición de material audiovisual.
- Realizar el retoque digital de imágenes.
- Realizar la corrección de color de imágenes y composición gráfica.
- Realizar la animación 2D de iconos e ilustraciones en caso de que los guiones así lo requieran.
- Realizar la masterización y mezcla de imágenes y sonido.
- Musicalizar y crear efectos de sonido, especialmente producidos para el proyecto. Los derechos de estos materiales deberán cederse a la Entidad.
- Realizar las conversiones en el formato requerido (MP4).
- Otorgar todos los derechos para uso de imagen audiovisual y fotográfica a perpetuidad.
- Los derechos intelectuales, totales, exclusivos pertenecerán al proyecto sin límites de tiempo ni cobertura para su uso en Página Web, Redes Sociales, Videos en YouTube, Banners, Televisión, Radio, Circuito Cerrado de TV, Vallas en Vía Pública, cine y otros.
- Entregar los proyectos editables e insumos de los recursos de audio y video.

Del equipo técnico:

- Cámara profesional con Kit de lentes adecuados para planos generales, medios y primeros planos.

SUTRAN
Firmado digitalmente por GONZALES PADILLA Simeon FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2022 13:02:44 -05:00

- Grabación de audio con micrófonos de solapa y/o direccionales.
- Trípode y accesorios que consideren correspondientes.

Para la ejecución del plan de producción para la virtualización de los cursos se debe contemplar lo siguiente:

- Levantamiento de información y estudio de procesos.
- Guiones instruccionales.
- Multimedia con texto e imagen.
- Los módulos deberán contar con edición, audio y otros aspectos que considere el proveedor a fin de hacerlos didácticos, más allá de una simple lectura.
- Videos en formato MP4.
- Realización, producción y animación de secuencias animadas para la presentación de contenido y casos de desarrollo para los recursos virtuales.
- Programación de la interactividad a nivel multimedia para las secuencias y pautas que figuren en el guion instruccional elaborado para los recursos virtuales a trabajar.

6.2. Procedimiento

El contratista:

Deberá entregar de manera obligatoria una muestra, la misma que será aprobada por la Gerencia de Prevención y la Unidad de Imagen Institucional. Para la virtualización de los cursos, deberá contemplar lo siguiente:

6.2.1. Revisión de Contenidos.

- Propuesta de contenidos.
- Análisis de propuesta de contenidos y ordenamiento didáctico.

6.2.2. Planteamiento Didáctico y Guionización.

- Elaboración del diseño de matriz instruccional.
- Desarrollo de propuesta gráfica.
- Elaboración de material multimedia.
- Desarrollo de propuesta de comunicación.
- Validación de matriz y materiales elaborados.

6.2.3. Programación.

- Grabación, edición y post producción de videos y material multimedia.
- Diseñado en Articulate Rise 360.
- Programación de interfaz de navegación.
- Armado y grabación de locuciones.
- Programación en HTML5.
- Empaquetado Scorm 1.2

6.2.4. Validaciones y Mejoras.

- Revisión de elementos programados.
- Implementación de correcciones previo al armado final.

La Entidad:

Brindará los contenidos y la colaboración para la correcta ejecución del servicio.

SUTRAN

Firmado digitalmente por
GONZALES PADILLA Simeon FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2022 13:02:54 -05:00

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. Del Postor

a. Perfil

- Persona natural y/o jurídica.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente

b. Experiencia

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 32,000 (treinta dos mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

  Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de virtualización de las acciones de capacitación o desarrollo de material de capacitación virtual.

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se brindará por el periodo de sesenta (60) días calendarios o hasta que se culmine el servicio de cien (100) horas cronológicas, lo que suceda primero. El plazo se contará desde el día siguiente del acta de inicio del servicio.

Respecto a las entregas periódicas, estas siempre serán previa coordinación con el área usuaria y la entrega del servicio de virtualización de cursos serán quince (15) días hábiles posteriores a la solicitud realizada por el área usuaria. De presentarse, de manera extraordinaria, la necesidad de alguna reprogramación en el día u horario de ejecución, esta será a solicitud y coordinada previamente con el área usuaria.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Las reuniones de coordinación, levantamiento de la información y grabaciones de los videos deberán realizarse en las instalaciones de la SUTRAN, previa coordinación con el área usuaria.

El servicio d virtualización será realizado en las instalaciones del proveedor, realizando entregas periódicas, previa coordinación con el área usuaria. Igualmente, la SUTRAN

SUTRAN
Firmado digitalmente por
GONZALES PADILLA Simeon FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2022 13:03:06 -05:00

indicará el curso y características que este deberá contener según especificaciones del punto 6.1. (características).

10. RESULTADO ESPERADO

Se espera que el resultado de la contratación sea la entrega total de los productos descritos en el numeral 6 de los términos de referencia, lo cuales deben ser entregados a través de una carta a mesa de partes presencial y/o virtual de la Sutran. (Sitio en la Av. General Álvarez de Arenales Nro. 420 - Jesús María o http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/)

Adicional, se tendrá un soporte de postentrega por parte del proveedor, el cual tendrá las siguientes consideraciones:

- Soporte de horario de oficina 8x5.
- Corrección de errores y desperfectos.

11. FORMA DE PAGO

Pagos fraccionados, luego de las conformidades emitidas por el área usuaria y la presentación del respectivo comprobante de pago por parte del proveedor, según el detalle:

N.º	Entregable	Plazo	Conformidad	Pago
1	Plan de trabajo, el cual deberá incluir un cronograma de trabajo y el conjunto de actividades estimadas a realizar.	Hasta 07 días calendario después de la primera reunión de levantamiento de información*.	Primera conformidad	Primer pago (20% del monto total)
2	Cursos virtualizados de los temas generales y materia 1	Hasta 07 días calendario después de la grabación de los videos*.	Segunda conformidad	Segundo pago (20% del monto total)
3	Cursos virtualizados de la materia 2	Hasta 07 días calendario después de la grabación de los videos*.	Tercera conformidad	Tercer pago (20% del monto total)
4	Cursos virtualizados de la materia 3	Hasta 07 días calendario después de la grabación de los videos*.	Cuarta conformidad	Cuarto pago (20% del monto total)
5	Cursos virtualizados de la materia 4	Hasta 07 días calendario después de la grabación de los videos*.	Quinta conformidad	Quinto pago (20% del monto total)

* El plazo podrá ampliarse si el área usuaria lo solicita como parte de la exigencia en la calidad del producto, de cada entregable.

El pago se realizará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en algún Sistema Financiero Nacional.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Prevención, dentro de un plazo que no excederá de (05) cinco días hábiles desde la entrega del servicio.

13. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución del servicio, la entidad le aplicaría automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo a la siguiente fórmula (teniendo en cuenta que para contrataciones hasta 8 UIT el monto máximo equivalente es 5%), precisando la siguiente fórmula:

SUTRAN
Firmado digitalmente por GONZALES PADILLA Simeon FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2022 13:03:19 -05:00

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05\ x\ Monto}{\text{"}F\text{"}\ x\ Plazo\ en\ Días}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: "F" = 0.40

b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías: F 0.25 y para obras: "F" = 0.15

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

Firmado digitalmente por GONZALES PADILLA Simeon FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2022 13:03:29 -05:00

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.

Atentamente

Firmado digitalmente por GONZALES PADILLA Simeon FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.10.2022 13:03:38 -05:00

SIMEON GONZALES PADILLA
GERENTE (E)
GERENCIA DE PREVENCIÓN